

ESTADO No. 147
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 18 de septiembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	5160	C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S.		08/11/2014	AUTO VSC No 136	<p>1. REQUERIR a la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS en calidad de titular del contrato 5160 para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente la siguiente información y actividades:</p> <p>1.1. Presente el FBM del año 2013 teniendo en cuenta las inconsistencias encontradas en el literal A2- del Informe de Fiscalización Integral.</p> <p>1.2. El plan de contingencia transitorio de producción de carbón del año 2014 para la mina "La Francia", desagregando la producción de carbón para cada uno de los contratos mineros 5160 y GAK-152.</p> <p>1.3. Aclaración de las diferencias presentadas entre los formatos de autoliquidación de regalías y las actas de liquidación de producción de carbón entregadas para el segundo trimestre del 2009, cuarto trimestre del 2010 y primer trimestre del 2013.</p> <p>1.4. Trasladar o movilizar los talleres, de los equipos pertenecientes al anterior operador CMC, para que puedan ser utilizadas por el nuevo operador minero EPSA.</p> <p>1.5. Implementación de un programa de monitoreo de temperatura de las pilas de carbón con el fin de controlar las zonas donde se registre alta temperatura y por consiguiente de prevenir la generación de combustión espontánea.</p> <p>1.6. Comprobante de pago por la suma de \$432.075.069 correspondiente cuarto trimestre del año 2012 como se evidencia en el numeral 5.2. literal e) de las recomendaciones de aspectos económicos del Informe de Fiscalización Integral.</p> <p>1.7. Comprobante de pago por la suma de \$2.265.218,84 correspondiente al cuarto trimestre d. 1 año 2013, como se evidencia en la en el numeral 5.2. literal e) de las recomendaciones de aspectos económicos del Informe de Fiscalización</p>

Integral.

1.8. Informe detallado sobre la metodología para la declaración y liquidación de regalías, que incluya la explicación sobre la aplicación de los precios base, sus puntos de control trimestral de la producción y de la exportación, incluyendo saldos y ajustes de inventarios, al igual que la tarifa del valor diferencial que utilicen para descontar saldos (deducciones por retención y otros valores) que dan como producto el valor a pagar en los formularios trimestrales para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre.

1.9. Formularios de regalías pertinentes sobre el valor a pagar los siguientes trimestres: III y I de 2004.

1.10. Factura o informe de producción y despachos incompletos para los trimestres: I, II, III y IV de 2005, 2006, 2009, 2011, 2012 y 2013.

1.11. Consignación o transferencia bancaria y factura de venta del productor incompleta en los periodos: I, II, III y IV de 2005, 2007, 2008, 2011; III y IV de 2006, II, III y IV de 2009, III y IV de 2012 y 2013.

1.12. No se presenta consignación o transferencia bancaria y factura de venta del productor: I, III y IV de 2004 y 2010, I de 2006, I de 2009, I y II de 2013.

1.13. Informe de producción y despachos no reposan los correspondientes a: I, II, III y IV de 2004.

1.14. Informe de producción y despachos incompletos: I, II, III y IV de 2005, 2006, 2009, 2011 2012 y 2013.

1.15. Soportes de retención que no reposan los correspondientes a: I, II, III y IV de 2004 y I y II de 2013.

1.16. Soportes de retención incompletos: I, II, III y IV de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; III y IV de 2012 y 2013.

1.17. Declaración de carbón para exportación por embarque no reposan los correspondientes a: I, II, III y IV de 2004.

1.18. Declaración de carbón para exportación por embarque incompleto en I, II, III y IV de 2005 a 2013.

1.19. Las autorizaciones ambientales que cobijen el PTO y sus modificaciones vigentes.

1.20. Relación del estado actual de los diferentes permisos y/o concesiones que ampara el uso de los diferentes recursos naturales, como los de emisiones y vertimientos; indicando fechas de vencimiento y de estar vencidos fechas y copia de las solicitudes de prorrogas radicadas ante la autoridad ambiental y copias de solicitud de cierre de estos permisos.

1.21. Copia del Informe de Cumplimiento Ambiental del año 2013.

1.22. Ajustar el informe de Inversión en Desarrollo Regional, mostrando la metodología que utilizó para selección de los proyectos ejecutados asociados al Plan de Desarrollo, así como la forma en que es los contribuyen con las entidades territoriales y la comunidad en el Desarrollo Regional del área de influencia de la operación minera.

1.23. Informe detallado donde se indique la forma en que financia o ejecuta los montos en desarrollo regional a través de la Fundación de CNR.

1.24. Informe detallado de cómo da preferencia para la selección de los bienes y servicios en el ámbito local y/o apoyo a las asociaciones de pequeñas y medianas empresas.

1.25. Aclare la relación entre el programa de reciclaje y el programa de acompañamiento psicosocial, así como la manera como cumple con la cláusula relacionado con Desarrollo Regional.

1.26. Aclare la razón por la cual considera que el Apoyo y Sosténimiento al Comité de Seguimiento a la Inversión de Regalía de Carbón- Funregalías hace parte del Programa de Desarrollo Regional y cumple con la satisfacción de necesidades básicas

						<p>insatisfechas.</p> <p>1.27. Informes en donde indique y soporte las razones por las cuales no ha desarrollado el programa de formación y fortalecimiento para artesanos de talla en carbón del corregimiento de la Loma.</p> <p>1.28. Presente las correcciones y/o aclaraciones al formato básico minero semestral 2013 en lo que se refiere al cálculo de los Índices de Frecuencia y de Severidad puesto que no da cumplimiento a lo establecido en la Resolución Número 181602 del 28 de noviembre de 2006, emanada del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>1.29. Ubique señalización preventiva, informativa y prohibitiva, en la vía de acceso al Pit, al igual que al interior de este, teniendo en cuenta que son varias las actividades que se desarrollan en este sector, lo anterior con el fin de prevenir sucesos imprevistos.</p> <p>1.30. Realice la reinducción a los trabajadores de la empresa operadora EPSA, sobre el tema de la utilización de los Elementos de Protección Personal, durante el tiempo en que se estén realizando labores mineras.</p> <p>1.31. Informe detallado sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores del antiguo operador minero Consorcio Minero del Cesar que tenga en cuenta lo registrado en el acta levantada por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>1.32. Información faltante sobre los aforos mensuales (2009-2012), descrita en la información tabulada denominada "RELACION DE AFOROS DE PRODUCCION DE CARBON CONTRATO 5160" contenida en el Informe de Evaluación Documental.</p> <p>2. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS en calidad de titular del contrato 5160 para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:</p> <p>2.1. Acredite el pago del diferencial de las regalías correspondientes a 999.802,66 toneladas de carbón, debido a que se pudo constatar que no ha liquidado y cancelado el valor de los saldos de las toneladas de carbón que ha comprado a terceros y que más tarde fueron exportadas durante los trimestres tercero por concepto de 209.582,57 Ton y cuarto del año 2012 por concepto de 224.872,43 Ton y el primero del año 2013 por concepto de 565.347,66 Ton.</p> <p>2.2. Informe detallado donde se indique que para las vigencias 2012 y 2013, las compras de carbón realizadas a terceros - procedencia del carbón-, cantidad, periodo en que se realizó dicha compra -trimestre en el que fue adquirido- periodo en el que se vendió y/o exportó dicho carbón con todos los documentos de soporte.</p> <p>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de quince (15) días a la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 5160 del Informe de Fiscalización Integral No. 3 elaborado por el Consorcio HGC (integrado por HVM Ingenieros Limitada y Genivar Inc. Sucursal Colombia) y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada entre los días 19 y 23 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FED-103	COLOMBIAN NATURAL RESOURCES II SAS –CNR II		08/11/2014	AUTO VSC No 137	<p>1.REQUERIR a la sociedad COLOMBIAN NATURAL RESOURCES II SAS en calidad de titular del contrato FED-103 bajo apremio de multa para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:</p> <p>1.1. El PTO del proyecto minero actualizado de conformidad con la aprobación del instrumento ambiental.</p> <p>1.2. Certificación de la autoridad ambiental del estado de trámite de la licencia ambiental o el acto administrativo y en firme</p>

						que la otorgue para el proyecto minero. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES II S.A.S. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No.Fed-103 del Informe de Fiscalización Integral No. 2 elaborado por el Consorcio Bureau Veritas Tecnicontrol y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada el 23 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GAK-152	C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS		05/11/2014	AUTO VSC No 135	<p>1. REQUERIR CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. como titular del contrato de concesión No. GAK-152, para que en el término de quince (15) contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:</p> <p>1.1. Plan de contingencia transitorio de producción de carbón del año 2014 para la mina "La Francia", desagregando la producción de carbón para cada uno de los contratos mineros 5160 y GAK-152.</p> <p>1.2. Aclare la diferencia encontrada entre la profundidad final establecida en el PTO modificado aprobado por la ANM de alrededor de 50,0 a 55,0 metros mayor a la indicada en el Auto No. 3036 del 11 de septiembre de 2013 de la ANLA que dio inicio al trámite de modificación del Plan de Manejo Ambiental vigente.</p> <p>1.3. Traslado o movilidad de los talleres, de los equipos pertenecientes al anterior operador CMC, para que puedan ser utilizadas estas instalaciones por el nuevo operador minero EPSA.</p> <p>1.4. Implementación de un programa de monitoreo de temperatura de las pilas de carbón con el fin de controlar las zonas donde se registre alta temperatura y por consiguiente de prevenir la generación de combustión espontánea.</p> <p>1.5. Informe detallado donde se explique en detalle la metodología para la declaración y liquidación de regalías, que incluya la explicación sobre la aplicación de los precios base, sus puntos de control trimestral de la producción y de la exportación, incluyendo saldos y ajustes de inventarios, al igual que la tarifa del valor diferencial que utilicen para descontar saldos (deducciones por retención y otros valores) que dan como producto el valor a pagar en los formularios trimestrales para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre.</p> <p>1.6. Factura o informe de producción y despachos incompletos para los trimestres: III y IV de 2009; I, II, III y IV de 2011, 2012 y 2013.</p> <p>1.7. Consignación o transferencia bancaria y factura de venta del productor incompleta en los periodos: II y III de 2011.</p> <p>1.8. No se presenta consignación o transferencia bancaria y factura de venta del productor: III y IV de 2009, I, II, III y IV de 2010 y 2013; I de 2011, I y IV de 2012</p> <p>1.9. Informe de inventarios incompletos: III y IV de 2009, I, II, III y IV de 2011, 2012 y 2013.</p> <p>1.10. Soportes de retención y declaración de carbón para exportación por embarque no reposan: III y IV de 2009; I, II, III y IV de 2010, 2011, 2012 y 2013.</p> <p>1.11. El pago de la deuda por concepto de canon superficiario correspondiente al año 2006, periodo I, un valor total de \$60.000 (sesenta mil pesos) correspondiente a la diferencia entre el valor a pagar y el valor pagado. Efectuada la liquidación de intereses por mora el valor adicional de intereses al 23/05/2014 es de \$87.000 para un total a dicha fecha de \$147.000.</p> <p>1.12. El pago por la totalidad del pago correspondiente al primer trimestre de 2010, ello es la diferencia pendiente por \$380.114.877,3, más los intereses causados al pago y reconocimiento de la deuda.</p> <p>1.13. Aclaración sobre las diferencias acumuladas entre la "producción reportada formato de autoliquidación" y la</p>

						<p>"producción según registros" para el periodo 2009- 2014 de 25.876,64 toneladas así como del inventario final que muestra un déficit de (26.817,89) toneladas al primer trimestre de 2014.</p> <p>1.14. Presente las autorizaciones ambientales que cobijen el PTO y sus modificaciones vigentes.</p> <p>1.15. Presente una relación del estado actual de los diferentes permisos y/o concesiones que ampara el uso de los diferentes recursos naturales, como los de emisiones y vertimientos; indicando fechas de vencimiento y de estar vencidos fechas y copia de las solicitudes de prorrogas radicadas ante la autoridad ambiental y copias de solicitud de cierre de estos permisos.</p> <p>1.16. Copia del informe de Cumplimiento Ambiental del año 2013.</p> <p>1.17. Informe acerca de la preferencia dada a los bienes y servicios en el ámbito local y/o apoyo a las asociaciones de pequeñas y medianas empresas.</p> <p>1.18. Informe en donde indique y soporte las razones por las cuales no ha desarrollado el programa de formación y fortalecimiento para artesanos de talla en carbón del corregimiento de la Loma solicitud que fue incluida en el Auto VSC No. 024 del 1 de Abril de 2014.</p> <p>1.19. Presente las aclaraciones y correcciones al formato básico minero anual de 2013 en cuanto a las inconsistencias numerales 0.2, horas por turno 0.3, días trabajados en el año 0.4 hombres por turno E.1 Personal empleado y remuneración y F.1. Seguridad social, con respecto a la información consignada en el numeral 8.6. Volumen de estéril removido. Así mismo para que aclare o modifique el operador minero que se reporta en el FBM, por cuanto en la última inspección de campo se encontró como operador minero a la empresa EPSA.</p> <p>1.20. Instale señalización en la vía de ingreso al Pit, al igual que en el Pit, propiamente dicho, teniendo en cuenta que en ninguno de estos sectores existe ni se tiene implementado el sistema de señalización.</p> <p>1.21. Dar capacitación sobre la importancia de la utilización de Elementos de Protección Personal a los trabajadores de la empresa Operadora EPSA.</p> <p>1.22. Manifieste cuáles fueron los parámetros utilizados para el cálculo del valor asegurado de la póliza No. 43168500 de la compañía Chubb de Colombia, teniendo en cuenta que en la modificación al PTO aprobada en el año 2009 se consignó que no se tendría producción en el año 2013.</p> <p>1.23. Informe detallado sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores del antiguo operador minero Consorcio Minero del Cesar que tenga en cuenta lo registrado en el acta levantada por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (15) días a la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES 1 S.A.S. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. GAK-152 del Informe de Fiscalización Integral No. 3 elaborado por el Consorcio HGC (integrado por HMV Ingenieros Limitada y Genivar Inc. Sucursal Colombia) y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada entre los días 19 y 23 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	051-93	C.I. CABOCOQUE	1862-1863	04/06/2014	AUTO GET No 114	<p>APROBAR El Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de CARBON en el área del Contrato en Virtud de Aporte No.051-93, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 109 de fecha 4 de junio de 2014.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 051-93, que como medidas</p>

						<p>complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>Correr traslado a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 051-93, de Concepto Técnico GET No. 109 del 4 de junio del 2014.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FLV-09V	LUIS AFRANIO MELO TORO	121-122	28/08/2014	AUTO GLM No 000360	<p>REQUERIR al señor LUIS AFRANIO MELO TORO, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No FLV-09V, para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras –PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras. En caso de que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 de C.C.A. Para lo anterior entréguese copia a l interesado, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FLU-11B	CANTERAS MACHINES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	261	28/08/2014	AUTO GLM No 000369	<p>Requerir a CANTERAS MACHINES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No FLU-11B, para que una vez recibido y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras PTO, so pena de rechazo de la solicitud. Que En caso de que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FLU-10D	JESUS MARIA VARGAS SANTOS	395-396	28/08/2014	AUTO GLM No 000361	<p>Dejar sin efectos el Auto GLM No 088 DEL 21 DE Febrero de 2014, “Por medio del cual se efectúa un requerimiento dentro de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No FLU-10D, se dictan otras disposiciones”, por los motivos expuestos en la presente providencia.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE	FJS-164	ALFONSO CORRERA CUEVAS, ALFONSO CORRERA	148	28/08/2014	AUTO GLM No 000365	<p>REQUERIR a los señores ALFONSO CORRERA CUEVAS, ALFONSO CORRERA MOSQUERA, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No FJS-164 para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras –PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación,</p>

HECHO		MOSQUERA				<p>manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras. So pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 10° del Decreto 2390 de 2002.</p> <p>En caso de que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 de C.C.A.</p> <p>Para lo anterior entréguese copia a l interesado, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FG8-081	JORGE ARTURO RAMIREZ URQUIJO	167-168	28/08/2014	AUTO GLM No 000362	<p>Dejar sin efectos el Auto GLM No 0214 DEL 20 de Noviembre de 2009, "Por medio del cual se aprueba el Programa de Trabajos y Obras dentro del expediente FG8-081," por los motivos.</p> <p>REQUERIR al señor JORGE ARTURO RAMIREZ URQUIJO, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No FG8-081 para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras –PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras. So pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 10° del Decreto 2390 de 2002.</p> <p>En caso de que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 de C.C.A.</p> <p>Para lo anterior entréguese copia a l interesado, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION	01205-15	MARIA CONCEPCION PARA	170	28/08/2014	AUTO GLM No 000359	<p>Requerir a los señores MARIA CONCEPCION PARA TORRES, NARCISO DE LOS SANTOS GAITAN RINCON Y LUZ MARLENY GAITAN PARRA, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No</p>



DE MINERIA DE HECHO		TORRES, NARCISO DE LOS SANTOS GAITAN RINCON Y LUZ MARLENY GAITAN PARRA				<p>01205-15 , para que una vez recibido y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras PTO, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>Que En caso de que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	ED1-073	JOSE ALFONSO CASALLAS RINCON	208-209	28/08/2014	AUTO GLM No 000358	<p>REQUERIR al señor JOSE ALFONSO CASALLAS RINCON, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No ED1-073 para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras –PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras. So pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 10° del Decreto 2390 de 2002.</p> <p>En caso de que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 de C.C.A.</p> <p>Para lo anterior entréguese copia a l interesado, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LH 0137-17	NESTOR QUINTERO LOPEZ	125-126	28/08/2014	AUTO GLM No 000366	<p>Dejar sin efectos el Auto No 528 de abril de 2011, mediante el cual se aprobó el Programa de Trabajos y Obras-PTO, dentro del trámite de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LH 0137-17, por los motivos expuestos en el presente auto.</p> <p>REQUERIR al señor NESTOR QUINTERO LOPEZ, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LH 0137-17, para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras –PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras. So pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 10° del Decreto 2390 de 2002.</p> <p>En caso de que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y</p>

						<p>conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 de C.C.A.</p> <p>Para lo anterior entréguese copia a l interesado, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LH0144-17	JAIME URIBE OCAMPO	257-258	28/08/2014	AUTO GLM No 000363	<p>Requerir a JAIME URIBE OCAMPO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, so pena de entender desistida la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LH0144-17, allegue ante la Agencia Nacional de Minería :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Plano de localización del proyecto a escala 1:25:000 y/o 1: 5.000 • Registros panorámicos de la zona intervenida. • Autorización de intervención arqueológica y Plan de Arqueología preventiva aprobado por el instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LH 0181-17	TOMAS ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ	161-162	28/08/2014	AUTO GLM No 000371	<p>Dejar sin efectos al Auto No 524 del 28 de Abril de 2011, mediante el cual se aprobó el Programa de Trabajos y Obras – PTO, dentro del trámite de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LH 0181-17, por motivos expuestos en el presente auto.</p> <p>REQUERIR al señor TOMAS ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LH 0181-17 , para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras – PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras. So pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 10° del Decreto 2390 de 2002.</p> <p>En caso de que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 de C.C.A.</p> <p>Para lo anterior entréguese copia a l interesado, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION	NEO-08431	JORGE QUINTERO BALLESTEROS	99-103	18/11/2013	AUTO GLM No 385	



DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL						
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NLC-15151	FABIO LEONIDAS ARAQUE Y BLANCA LILIA ALVAREZ RODRIGUEZ	87	28/08/2014	AUTO No 000364	Se corra traslado del informe de visita técnica de seguridad e higiene minera No NLC-15151, de fecha 21 de mayo de 2013, para que dentro del término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación, los interesados en el trámite de la referencia formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
SOLICITUD FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEP-11231	IVAN DARIO PACHON MAHECHA Y CESAR THOMAS PACHON MAHECHA	69-72	29/08/2014	AUTO GLM No 000378	<p>REQUERIR a los IVÁN DARÍO PACHÓN MAHECHA Y CESAR THOMAS PACHÓN MAHECHA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NEP-11231, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>El plano de delimitación del polígono, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 7 literal b) del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>El plano de delimitación del polígono, para que muestren las labores mineras desarrolladas y los años durante los cuales se ha realizado dichas actividades, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 7 literal b) del Decreto 0933 de 2013. Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p>



Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores IVÁN DARÍO PACHÓN MAHECHA Y CESAR THOMAS PACHÓN MAHECHA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NEP-11231**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ktes	R
2012	II		Lo declarado por el productor	1.5%
	III			
	IV			
2013	I			
	II			
	III			
	IV			

RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ktes	R
2014	I			
	II			



						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEO-10051	MARCO AURELIO TOLOZA RODRIGUEZ, JOSUE RAMIRO MARTINEZ MORENO, DANIEL RODRIGUEZ GOMEZ Y WILLIAM CAMPOS MARIN	57-60	28/08/2014	AUTO GLM No 000367	<p>REQUERIR a los señores MARCO AURELIO TOLOZA RODRÍGUEZ, JOSUE RAMIRO MARTÍNEZ MORENO, DANIEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Y WILLIAMCAMPOS MARÍN, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEO-10051, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>El plano de delimitación del polígono referenciando labores mineras, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo r del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a los señores MARCO AURELIO TOLOZA RODRÍGUEZ, JOSUE RAMIRO MARTÍNEZ MORENO, DANIEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Y WILLIAM CAMPOS MARÍN, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEO-10051, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas</p>



obligaciones, para que aporte lo siguiente :

RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ktes	R
2012	II		Lo declarado par el productor	1.5%
	III			
	IV			
2013	I			

RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS

AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ktes	R
	II			

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEU-14481	RAUL CASTAÑEDA ACEVEDO	12-15	29/08/2014	AUTO GLM No 000389	REQUERIR al señor RAÚL CASTAÑEDA ACEVEDO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEU-14481 , para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.
---	-----------	------------------------	-------	------------	--------------------	---



Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo Establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo r del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **RAÚL CASTAÑEDA ACEVEDO**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NEU-14481**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte



CUMPLIMIENTO DE PAGO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – ARENA DE RIO					
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%	
2012	II		5.693	1	
	III		5.693		
	IV		5.693		
2013	I		5.693		
	II		16.888		
	III		16.888		
	IV		16.888		
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO					
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³		%
2012	II		6.577		1
	III		6.577		
	IV		6.577		
2013	I		17.006		
	II		16.888		
	III		16.888		
	IV		16.888		
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA					
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%	
2012	II		9.897	1	
	III		9.897		
	IV		9.897		
2013	I		9.897		
	II		9.897		
	III		9.897		
	IV		9.897		
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA					
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³		%
2012	II		11.346		1
	III		11.346		
	IV		11.346		
2013	I		11.346		
	II		11.346		
	III		11.346		
	IV		11.346		
RELACION DE REGALIAS – RECEBO					
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%	
2012	II		7.195	1	
	III		7.195		
	IV		7.195		
2013	I		7.119		
	II		7.120		
	III		7.120		
	IV		7.120		

lo siguiente:

						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la Notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NF4-11351	JORGE ENRIQUE FORERO GUERRERO Y BELEN VANEGAS DE PINZON	104-106	29/08/2014	AUTO GLM No 000379	<p>REQUERIR a los señores JORGE ENRIQUE FORERO GUERRERO Y BELÉN VANEGAS DE PINZÓN, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NF4-11351, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole Comercial.</p> <p>Los planos de delimitación del polígono conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Los planos de topográficos de labores mineras conforme a los requisitos establecidos en el artículo 7 literal b del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9o del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a los señores JORGE ENRIQUE FORERO GUERRERO Y BELÉN VANEGAS DE PINZON,</p>

interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NF4-11351, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de liquidación \$/ton	%
2012	II		108.021	4%
	III		80.086	
	IV		79.400	
2013	I		85.552	
	II		72.077	
	III		72.077	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LGU-09231	JOSE DE LA CRUZ NIETO ARDILA	136-139	29/08/2014	AUTO GLM No 000376	<p>REQUERIR al señor JOSÉ DE LA CRUZ NIETO ARDILA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LGU-09231, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>El plano de delimitación del polígono objeto a formalizar, referenciando mina José Nieto, dentro de dicho polígono, presentado a escala 1:12.500, conforme a lo establecido en el literal b) artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p>
---	-----------	------------------------------	---------	------------	--------------------	--



El plano de delimitación del polígono objeto a formalizar, referenciando mina José Nieto, dos frentes de explotación y tres apiques, presentado a escala 1:5.000, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **JOSÉ DE LA CRUZ NIETO ARDILA**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. LGU-09231**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2010	III		59.043,12	4%
	IV		68.875,49	4%
2012	I		76.025,44	4%
	II		73.433,57	4%
	III		80.908,69	4%
	IV		77.957,72	4%
2013	I		74.229,45	4%
	II		65.913,28	4%
	III		66.583,99	4%
	IV		60.979,85	4%
2014	I		69.456,27	4%
	II		62.121,78	4%

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código



						Contencioso Administrativo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LCP-14521X	BUENAVENTURA SUAREZ	104-107	29/08/2014	AUTO GLM No 000377	<p>REQUERIR al señor BUENAVENTURA SUAREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LCP-14521X, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Documentos técnicos, con el fin de acreditar los trabajos mineros, antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literal b) del artículo rdel Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Documentos comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literal a) del artículo rdel Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor BUENAVENTURA SUAREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LCP-14521X, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA ARENISCAS (MIG)

AÑO	PERIODO	Producción - m3	Precio Base de Liquidación \$/ m3	%
2010	II		8.124	1
	III		8.124	
	IV		8.124	
2011			8.796	
	II			
	III		9.835	
	IV		9.893	
2012			9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
2013			9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
2014			11.664	
	II		11.666	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.



SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LKN-16092	SALVADOR UYASABA LOPEZ	111-114	29/08/2014	AUTO GLM No 000388	<p>REQUERIR al señor SALVADOR UYASABA LÓPEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LKN-16092, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>El plano de delimitación del polígono objeto a legalizar, para que referencie las bocaminas activas e inactivas encontradas en el área, conforme a los establecidos en el artículo 6° numeral 2 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Registro fotográfico donde se muestre tolva, bocamina, material acopiado, malacate y túnel de acceso.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor SALVADOR UYASABA LÓPEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LKN-16092, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas</p>
---	-----------	------------------------	---------	------------	--------------------	--



obligaciones, para que aporte lo siguiente:

Cumplimiento de Regalías de 2010, 2011, 2012 y 2013.

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de liquidación \$/M3	%
2010	IV		62.681	5%
2011	I		65.418	5%
	II		69.332	5%
	III		82.213	5%
	IV		88.621	5%
2012	I		105.400	5%
	II		108.021	5%
	III		79.400	5%
	IV		85.552	5%
2013	I		74.509	5%
	II		72.077	5%
	III		108.021	5%
	IV		108.021	5%

Para lo cual se le concede el término de dos {2} meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LEB-16081X	MARCO FIDEL GUACANEME	104-107	29/08/2014	AUTO GLM No 000390	REQUERIR al señor MARCO FIDEL GUACANEME, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LEB-16081X, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los
---	------------	-----------------------	---------	------------	--------------------	--



cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

El plano polígono de legalización de legalización de minería tradicional a escala 1:3000 donde se georeferencia dos (2) bocaminas Cerezo 1y Cerezo 2, el cual no muestra los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, conforme a lo establecido en el literal b) artículo *r* del Decreto 0933 de 2013.

Documentos comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° y literales a) del artículo *r* del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor MARCO FIDEL GUACANEME, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LEB-16081X, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

Cumplimiento de Regalías.

						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción Ton</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2010</td> <td>II</td> <td></td> <td>54.874</td> <td rowspan="7">5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62.851</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>77.510</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2011</td> <td>I</td> <td></td> <td>85.811</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>149.434</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>48.748</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>148.748</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>I</td> <td></td> <td>147.164</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción Ton</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3"></td> <td>II</td> <td></td> <td>108.021</td> <td rowspan="5"></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>80.086</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>79.400</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>85.552</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo , de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo</p>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R	2010	II		54.874	5%	III		62.851	IV		77.510	2011	I		85.811	II		149.434	III		48.748	IV		148.748	2012	I		147.164	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R		II		108.021		III		80.086	IV		79.400	2013	I		85.552	II		72.077
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																																																								
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R																																																																				
2010	II		54.874	5%																																																																				
	III		62.851																																																																					
	IV		77.510																																																																					
2011	I		85.811																																																																					
	II		149.434																																																																					
	III		48.748																																																																					
	IV		148.748																																																																					
2012	I		147.164																																																																					
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																																																								
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R																																																																				
	II		108.021																																																																					
	III		80.086																																																																					
	IV		79.400																																																																					
2013	I		85.552																																																																					
	II		72.077																																																																					
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA	NEI-09081	GUSTAVO QUINTERO CHAVEZ, NELSON	15-18	29/08/2014	AUTO GLM No 000374	REQUERIR a los señores GUSTAVO QUINTERO CHÁVEZ, NELSON FERNANDO QUINTERO CHÁVEZ, JOHN JAIRO VÁSQUEZ CASALLAS Y JUAN CARLOS VÁSQUEZ CASALLAS,																																																																		



TRADICIONAL		<p>FERNANDO QUINTERO CHAVEZ, JHON JAIRO VASQUEZ CASALLAS Y JUAN CARLOS VASQUEZ CASALLAS</p>				<p>interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NEI-09081, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, antes de la Entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo <i>r</i> del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a los GUSTAVO QUINTERO CHÁVEZ, NELSON FERNANDO QUINTERO CHÁVEZ, JOHN JAIRO VÁSQUEZ CASALLAS Y JUAN CARLOS VÁSQUEZ CASALLAS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEI- 09081, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
-------------	--	---	--	--	--	---



RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R
2012	II		107.973	5%
	III		79.701	
	IV		79.400	
2013	I		85.552	
	II		74.509	
	III		72.077	
	IV		72.077	
2014	I		72.077	
	II		84.046	

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON METALURGICO				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R
2013	I		136.285	5%
	II		113.969	
	III		108.100	
	IV		108.100	
2014	I		108.100	
	II		97.778	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.



SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	MAR-08571	BERNARDO ALFONSO RAMIREZ GONZALEZ	57-60	29/08/2014	AUTO GLM No 000384	<p>REQUERIR al señor BERNARDO ALFONSO RAMIREZ GONZALEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. MAR-08571, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Un plano (polígono) en donde muestre labores mineras y los años durante los cuales desarrollo dichas actividades desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 7 literal b, del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor BERNARDO ALFONSO RAMIREZ GONZALEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. MAR-08571, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
---	-----------	--	-------	------------	--------------------	--



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGAUAS PARA ARENA DE CANTERA

AÑO	PERIODO	Producción mJ	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2011	I		8,796	1%
	II		9,459	1%
	III		9,835	1%
	IV		9.893	1%
2012	I		9,897	1%
	II		9,897	1%
	III		9,897	1%
	IV		9,897	1%
2013	I		9,897	1%
	II		9,897	1%
	III		9,897	1%
	IV		9,897	1%

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	MAE-15111	HERIBERTO VILLALBA GUTIEREZ	70-73	29/08/2014	AUTO GLM No 000383	REQUERIR al señor HERIBERTO VILLALBA GUTIERREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. MAE-15111, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros,
---	-----------	------------------------------------	-------	------------	--------------------	---

análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

El plano de localización del área, para que referencie los frentes de activos e inactivos en el área de interés, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6° numeral 2 del Decreto 0933 de 2013.

el plano de localización del área, para que muestre las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales ejecuto dicha actividades, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6 literal b) del Decreto 0933 de 2013.

Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo r del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor HERIBERTO VILLALBA GUTIERREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **MAE-15111**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL DE ORO

AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	R
	1		68.990,62	



2011	II		70.103,23	4%
	III		83.691,72	

RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL DE ORO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	R
2012	IV		82.246,85	4%
	I		76025,44	
2012	II		73433,57	
	III		80908,69	
2013	IV		77.957,72	
	I		74.229,45	
	II		65.913,28	
	III		71.919,92	
2014	IV		60.979,85	
	I		69.456,27	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	MAB-09021	ALCIDES QUITIAN PEÑA	53-56	29/08/2014	AUTO GLM No 000385	REQUERIR al señor ALCIDES QUITIAN PEÑA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. MAB-09021 , para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de
---	-----------	----------------------	-------	------------	--------------------	--



autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Comerciales** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

el plano de delimitación del polígono objeto a legalizar (mapa topográfico), para que referencie los frentes de activos e inactivos en el área de interés, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6° numeral 2 del Decreto 0933 de 2013.

el plano de delimitación del polígono objeto a legalizar (mapa topográfico), para que muestre las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales ejecuto dichas actividades, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 7 literal b) del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor ALCIDES QUITIAN PEÑA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. MAB-09021, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R
2011	I		\$/ M3 11.783	1%
	II		\$/ M3 11.783	
	III		\$/ M3 12.251	
	IV		\$/ Ton 12.323	
2012	I		\$/ M3 12.328	
	II		\$/ M3 12.328	
	III		\$/ M3 12.328	
	IV		\$/ M3 10.636	
2013	I		\$/ M3 10.636	
	II		\$/ M3 10.636	
	III		\$/ M3 10.636	
	IV		\$/ M3 10.636	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2011	I		10.844	1%
	II		10.844	
	III		11.276	
	IV		11.342	
2012	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	



						IV	11.346			
						RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de liquidación \$/ M3	R
						2011	I		6.877	1%
							II		6.877	
							III		7.151	
							IV		7.193	
						2012	I		7.195	
							II		7.195	
							III		7.195	
							IV		7.195	
						2013	I		7.195	
							II		7.120	
							III		7.120	
							IV		7.120	
						<p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LLT-10511	ANDERSON MORENO AMAYA	80-83	29/08/2014	AUTO GLM No 000387	<p>REQUERIR al señor ANDERSON MORENO AMAYA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LLT-10511, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante 'los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o</p>				



mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

El plano topográfico, para que referencie labores mineras, conforme a los establecidos en el artículo 6° numeral 2 del Decreto 0933 de 2013.

El plano de delimitación del polígono objeto a legalizar, para que muestre los años durante los cuales se ha realizado las actividades mineras objeto de legalizar conforme a los establecidos en el artículo 7 literal b) del Decreto 0933 de 2013.

El plano topográfico, para muestren los años durante los cuales se ha realizado las actividades mineras objeto de legalizar, conforme a los establecidos en el artículo 7 literal b) del Decreto 0933 de 2013.

Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor ANDERSON MORENO AMAVA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LLT-10511, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ktes</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td rowspan="6">Lo declarado por el productor</td> <td rowspan="6">1.5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ktes	R	2012	III		Lo declarado por el productor	1.5%	IV		2013	I		II		III						
RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS																																			
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ktes	R																															
2012	III		Lo declarado por el productor	1.5%																															
	IV																																		
2013	I																																		
	II																																		
	III																																		
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LL2-15151	VLADIMIR ROLANDO MORENO MUÑOZ	144-147	29/08/2014	AUTO GLM No 000375	<p>REQUERIR al señor VLADIMIR ROLANDO MORENO MUÑOZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LL2-15151, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>El plano # 1a escala 1:5000 el cual no muestra los años durante los cuales se han desarrollado las actividades mineras referenciadas conforme a lo establecido en el literal b) artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.</p>																													



Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo *r* del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **VLADIMIR ROLANDO MORENO MUÑOZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LL2-15151, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACIÓN DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (ARCILLAS CERAMICAS)				
ANO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/t	%
2010	IV		\$4.905	
2011	I		\$6.000	
	II		\$8.849	
	III		\$9.201	
	IV		\$9.255	
2012	I		\$9.258	
	II		\$9.258	
	III		\$9.258	
	IV		\$9.258	
2013	I		\$13.774	
	II		\$13.774	
	III		\$13.774	
	IV		\$13.774	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código



						Contencioso Administrativo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LJF-14411	PEDRO MARIA MORENO	76-77	28/08/2014	AUTO GLM No 000368	REQUERIR al señor PEDRO MARÍA MORENO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LJF-14411 , para que dentro de dos meses (2) siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada, conforme con los parámetros definidos en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LKN-10591	ARENAS INDUSTRIALES DEL GUATIQUEIA LTDA, ELOISA VELASQUEZ DE REY Y PEDRO GUSTAVO REY VELASQUEZ	65-68	29/08/2014	AUTO GLM No 000382	REQUERIR a ARENAS INDUSTRIALES DEL GUATIQUEIA LTDA, ELOÍSA VELÁSQUEZ DE REY Y PEDRO GUSTAVO REY VELÁSQUEZ , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional LKN-10591 , para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. El plano de alinderación (solicitud de legalización para la explotación de materiales de construcción), conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6° del Decreto 0933 de 2013. El plano de alinderación (solicitud de legalización para la explotación de materiales de



construcción) georreferenciando las labores mineras, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.

Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a ó b del artículo r del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013

REQUERIR a ARENAS INDUSTRIALES DEL GUATIQUIA LTDA, ELOÍSA VELÁSQUEZ DE REY Y PEDRO GUSTAVO REY VELÁSQUEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. LKN-10591,** so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%
2010	IV		8.124	1
2011	I		8.796	
	II		9.459	
	III		9.835	
2011	IV		9.893	
2012	III		9.897	
	IV		9.897	
2013	I		9.897	1
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%
2010	IV		10.844	1
2011	I		10.844	
	II		10.844	
	III		11.276	



	IV		11.342	
2012	III		11.346	
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	
RELACION DE REGALIAS – RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/ m³	%
2010	IV		2.362	
2011	I		6.877	
	II		6.877	
	III		7.151	
	IV		7.193	
2012	III		7.195	1
	IV		7.195	
2013	I		7.119	
	II		7.120	
	III		7.120	
	IV		7.120	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LIS-11131	NOEL ALIRIO MACHADO CAIZEDO Y JOSE DE LA CRUZ PEREA SERNA	55-58	29/08/2014	AUTO GLM No 000386	REQUERIR a los señores NOEL ALIRIO MACHADO CAIZEDO Y JOSÉ DE LA CRUZ PEREA , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional LIS- 11131 , para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del
---	-----------	--	-------	------------	--------------------	---



personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Comerciales** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

El plano solicitud de minería de hecho, que se pueda evidenciar el ejercicio de la actividad minera, conforme a los establecidos en el artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores **NOEL ALIRIO MACHADO CAIZEDO Y JOSÉ DE LA CRUZ PEREA**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. LIS-11131**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO					
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/ gr	%	
2010	I		54654,96	4	
	II		61088,05		
	III		59043,12		
	IV		68875,49		
2011	I		68990,62		
	II		70103,23		
	III		83691,72		
	IV		82246,85		
2012	I		76025,44		
	II		73433,57		
2012	III		80908,69		
	IV		77957,72		
2013	I		74,229,45		4
	II		65913,28		
	III		66583,99		
	IV		60979,85		

Para lo cual se les concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 43 - de 43

Se desfija hoy, **18 de septiembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF-JXGC